

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013
“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, Ad Referéndum”**

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las nueve horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las documentaciones técnicas presentadas en las oferta recepcionadas para la Contratación Directa N° 01/2013 “Servicios de Auditoría Externa, Ad Referéndum”, que será imputado en el rubro 260 “Servicios Técnicos y Profesionales” del ejercicio presupuestario 2013 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Memorando DGAF/UOC N° 261/2012, del 6 de diciembre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la inclusión de dos llamados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC): id: 248.480 “Servicios de Auditoría Externa”, en la modalidad de Contratación Directa, e id: 248.481 “Servicios Gastronómicos proveídos por restaurantes” en la modalidad de Contratación Directa, de carácter plurianual, ambos ad referéndum a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2013.
2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 432/2012 del 7 de diciembre de 2012, por la cual se autoriza la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, de los llamados: id: 248.480 “Servicios de Auditoría Externa”, en la modalidad de Contratación Directa, e id: 248.481 “Servicios Gastronómicos proveídos por restaurantes” en la modalidad de Contratación Directa, de carácter plurianual, ambos ad referéndum a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2013.
3. Nota SEPRELAD/DGAF N° 490/2012 del 10 de diciembre de 2012 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la inclusión de dos llamados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, ad referéndum a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2013, autorizada por Resolución N° 432 del 7 de diciembre de 2012.
4. Memorando DGAF/UOC N° 262/2012, del 10 de diciembre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 01/2013 “Servicios de Auditoría Externa, Ad Referéndum”.
5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 433/2012 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 01/2013 “Servicios de Auditoría Externa, Ad Referéndum”.
6. Memorando A.I. 162/2012, del 13 de diciembre de 2012, por el cual la Auditoría Interna Institucional remite los términos de referencia para el llamado de Auditoría Externa.
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 493/2012, del 13 de diciembre de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado con id 248.480, Contratación Directa N° 01/2013 “Servicios de Auditoría Externa, Ad Referéndum”.
8. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
 - DELOITTE & TOUCHE – PARAGUAY
 - BDO AUDITORES CONSULTORES
 - ERNST & YOUNG PARAGUAY

00531

- AUDICON
 - PRICE WATERHOUSE COOPERS
- Acta de Apertura de Ofertas N° 47/2012, del 26 de diciembre de 2012 en el cual se hace mención que no se cuenta con la cantidad mínima de oferta para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
 - Adenda N° 1 que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
 - Recibo de entrega de sobre oferta de la empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados, de fecha 26 de diciembre de 2012.
 - De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución N° 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del 22/05/2009, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas Técnica y Recaudos Legales, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 02/2013, del 03 de enero de 2013; de las siguientes empresas:
 - CYCA – Contadores y Consultores Asociados
 - AuditConsul S.R.L

1. ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, se ha realizado el estudio de los documentos en cuanto a recaudos legales, expresado en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	CYCA	AuditConsul S.R.L.
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Cumple
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su ultima declaración del IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su ultima declaración de RENTA	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple

La empresa **AuditConsul S.R.L.**, no ha presentado en su oferta la fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones y la documentación que acredite la capacidad del firmante, cuyas documentaciones son de carácter sustancial y no pueden ser corregidos, modificados o enmendados, conforme la Ley 2051/03; por la cual se procede a la **descalificación de la oferta respectiva**.

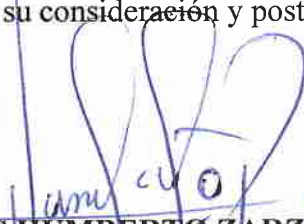
Se procede a **desestimar la oferta** presentada por la empresa **CYCA - Contadores y Consultores Asociados** por no cumplir con el Perfil requerido conforme a lo establecido en el punto 7.1 del Anexo 3 de la Carta de Invitación, debido a que la citada empresa ha sido adjudicada por la SEPTELAD y ejecutado la auditoría externa de los ejercicio años 2009 y 2010 de la institución.

00530

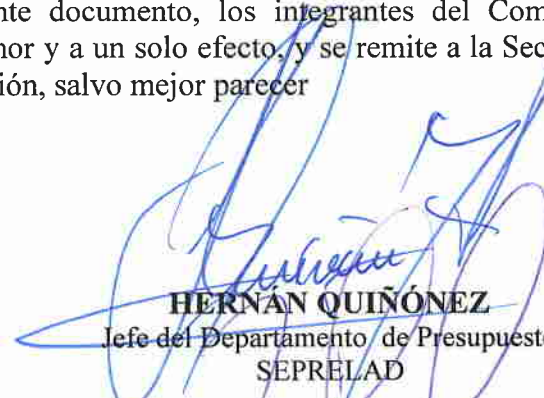
1. RECOMENDACIÓN:

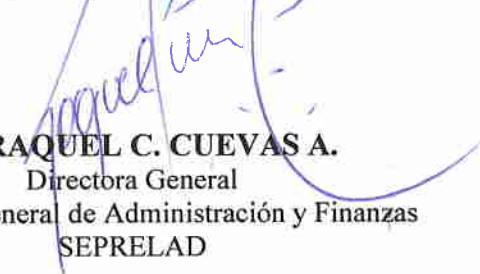
Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículos 30 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en la que menciona: “Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación....”; el Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa N° 01/2013 “Servicios de Auditoría Externa, Ad Referéndum” conforme al artículo inciso b) de la Ley 2051/03 y convocar un segundo llamado.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer


CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD


Abog. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD


HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD


Lic. RAQUEL C. CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

00529